



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN INTERNA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS



OFICIO ORD.B41 N° 1289

ANT.: Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT.: Informa sobre cumplimiento de Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

SANTIAGO, 30 ABR 2024

DE: SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en la cual se especifica en el Artículo 10 del Reglamento... "A lo menos el 1% de la dotación anual deberá ser de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional", en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la Ley N°20.422. Sobre el mismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En este orden de ideas, se informa lo siguiente:

- Subsecretaría de Salud Pública de una dotación autorizada de **4917** funcionarios y funcionarias durante el año 2023, sólo dispone de 27 personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez con certificación. En lo referido a los 81 procesos de Reclutamiento y Selección externos, 46 de ellos contaron con 164 postulantes en situación de discapacidad.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales de una dotación autorizada de **411** funcionarios y funcionarias durante el año 2023 y en el momento de emisión de este oficio informa que no dispone de personas con discapacidad y/o asignatarias de una pensión de invalidez con certificación. En lo referido a los procesos de Reclutamiento y Selección externos, 1 proceso contó con 4 postulantes en situación de discapacidad.

En función de lo anterior la institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el año 2023, debido a las siguientes razones:

- SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA:

Número total de procesos de reclutamiento y selección externos donde participaron postulantes con situación de discapacidad.	46
Número total de postulantes en situación de discapacidad.	164
Número de procesos de reclutamiento y selección, donde se seleccionó a postulantes con situación de discapacidad.	0

RAZÓN FUNDADA, " <i>La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos</i> ".	111 postulantes, en la "Etap de Evaluación Curricular, no avanzan a la siguiente etapa.
	12 postulantes, en la "Etap Evaluación de Conocimientos Técnicos", no avanzan a la siguiente etapa.
	10 postulantes, en la "Etap Entrevista de Valoración Global", no avanzan a la siguiente etapa.
	7 procesos "Declarado sin efecto" con 29 postulantes.
	1 proceso "En curso" con 2 postulantes

- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES:

Número total de procesos de reclutamiento y selección externos donde participaron postulantes con situación de discapacidad.	1
Número total de postulantes en situación de discapacidad.	4
Número de procesos de reclutamiento y selección, donde se seleccionó a postulantes con situación de discapacidad.	0
RAZÓN FUNDADA, " <i>La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos</i> ".	4 postulantes, en la "Etap de Evaluación Curricular, no avanzan a la siguiente etapa.

Saluda atentamente a usted.



D. ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Distribución

Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
División de Finanzas y Administración Interna
Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Partes y Gestión Documental